



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 189/2019/GAF
04 JUL. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la carta adjunta al registro N° 04720-2019, presentado por la servidora Florinda Chamorro Gonzales; y, el Informe N° 957-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo con el Informe N° 166-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/UEB/MML, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios, relacionado a la renuncia presentada por la trabajadora adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Doña Florinda Chamorro Gonzales empleada con Nivel remunerativo STA;

Que, a través de registro varios N° 04720-2019, la recurrente comunica su renuncia irrevocable al cargo que desempeña como Especialista de personal, la misma que será efectiva a partir de culminada la licencia concedida con efectividad a partir del 31 de mayo de 2019; y, en su defecto se realice la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde, así como el certificado de trabajo correspondiente;

Que, la citada trabajadora, se encuentra inmersa en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones; siendo el caso que la renuncia se produce de acuerdo a Ley, y está previsto, entre otros motivos, conforme lo señala el inciso b) del artículo 34° de la norma antes acotada, en concordancia al Reglamento artículo 182° literal b), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, siendo la renuncia causal para el término de la carrera administrativa;

Que, asimismo, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que *"La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del Titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

Que, seguidamente, conforme al artículo 183° *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*; por consiguiente se da por terminado la relación laboral con la entidad y cesar por causal de renuncia voluntaria, a partir del 31 de mayo de 2019, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;

Que, conforme lo establece el numeral 17.1 del artículo 17° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.



De conformidad con el inciso b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, y en concordancia al artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y, la Resolución de Secretaria General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos; y, estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaria General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada a partir del 31 de mayo de 2019, la renuncia voluntaria presentada por doña **FLORINDA CHAMORRO GONZALES**, de Nivel remunerativo STA, de acuerdo con los artículos 34° y 182° del Decreto Legislativo N° 276; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la División administrativa del parque Universitario de la Gerencia de parques Zonales y Metropolitanos, así como a las dependencias correspondientes y, a la trabajadora para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima